

DECRETO ALCALDICIO N° 2102,

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, "las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 100 UTM".
- b) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°056 del 24 de Diciembre 2019, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2020.
- c) El DFL N°1/1996 Fija Texto Refundido y Sistematizado de la Ley N°19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación que en su artículo 70 dispone el Sistema de Evaluación Docente y la participación de los docentes mal evaluados en el Plan de Superación Profesional.
- d) El Decreto N°192/2004 Reglamento del Sistema de Evaluación Docente que en sus artículos 48 al 51 establece la realización de un Plan de Superación Profesional para docentes con resultado de evaluación básico e insatisfactorio, plan financiado con aportes del Ministerio de Educación y aportes del sostenedor, si éstos fondos fueran insuficientes.
- e) Que la Ley N°20.903/2016 modificó al Estatuto Docente incorporando en el TÍTULO II el Acompañamiento Profesional Local para los Docentes. El artículo 18 C establece Los Planes Locales de Formación para el Desarrollo Profesional Docente los cuales están incorporados en los Planes de Mejoramiento Educativo de las Escuelas y Liceo.
- f) Solicitud de Pedido N°44/2020 de la Dirección del DAEM que contiene la autorización de la disponibilidad presupuestaria certificada por la Supervisora de Finanzas DAEM, la revisión de Control y V° B° de Directora de Finanzas Municipal.
- g) La Nómina validada de docentes evaluados con desempeño básico o insatisfactorio que deben participar en el Plan de Desarrollo Profesional, documento extendido por el CPEIP o Centro de Perfeccionamiento Experimentación e Investigaciones Pedagógicas del Ministerio de Educación.
- h) El aporte del Ministerio de Educación ordenado por Resolución Exenta N° 4354/2020 que aprueba la transferencia de fondos por un monto de \$1.830.000 para financiar el Plan de Superación Profesional 2020 de la Comuna de Concón.
- i) Las Bases Administrativas y Bases Técnicas para la licitación pública **Contratación para la Ejecución del Plan de Superación Profesional 2020 para Docentes de Establecimientos Educativos del Municipio de Concón**
- j) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.-LICÍTESE a través del Departamento de Administración de Educación la Contratación de Capacitación en Ejecución del Plan de Superación Profesional 2020 para Docentes de Establecimientos Educativos del Municipio de Concón

2.- APRUÉBESE las Bases Administrativas y Bases Técnicas que a continuación se detallan:

BASES TÉCNICAS

PLAN DE SUPERACIÓN PROFESIONAL 2020 PARA DOCENTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DEL MUNICIPIO DE CONCÓN

1.- CONTENIDOS DEL PLAN DE SUPERACIÓN

Los contenidos a desarrollar corresponden a los aspectos o dominios más descendido que presentan los docentes según los resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño Profesional que aplica el Ministerio de Educación, por lo tanto se basan en el Marco para la Buena Enseñanza de los docentes.

DOMINIO: A Preparación de la Enseñanza

Los criterios de este dominio se refieren, tanto a la disciplina que enseña el profesor o profesora, como a los principios y competencias pedagógicas necesarios para organizar el proceso de enseñanza, en la perspectiva de comprometer a todos sus estudiantes con los aprendizajes, dentro de las particularidades específicas del contexto en que dicho proceso ocurre. Especial relevancia adquiere el dominio del profesor/a del marco curricular nacional; es decir, de los objetivos de aprendizaje y contenidos definidos por dicho marco, entendidos como los conocimientos, habilidades, competencias, actitudes y valores que sus alumnos y alumnas requieren alcanzar para desenvolverse en la sociedad actual.

En tal sentido, el profesor/a debe poseer un profundo conocimiento y comprensión de las disciplinas que enseña y de los conocimientos, competencias y herramientas pedagógicas que faciliten una adecuada mediación entre los contenidos, los estudiantes y el respectivo contexto de aprendizaje. Sin embargo, ni el dominio de la disciplina ni las competencias pedagógicas son suficientes para lograr aprendizajes de calidad; los profesores no enseñan su disciplina en el vacío, la enseñan a alumnos determinados y en contextos específicos, cuyas condiciones y particularidades deben ser consideradas al momento de diseñar las actividades de enseñanza. Por estas razones, los docentes requieren estar familiarizados con las características de desarrollo correspondientes a la edad de sus alumnos, sus particularidades culturales y sociales, sus experiencias y sus conocimientos, habilidades y competencias respecto a las disciplinas.

CRITERIO: A2 Conoce las características, conocimientos y experiencias de sus estudiantes.

Fundamentación: El profesor no enseña en el vacío o sólo considerando aspectos teóricos sobre niños o jóvenes descritos en la literatura; muy por el contrario, enseña a estudiantes chilenos, que viven en localidades concretas, con características culturales y sociales particulares. Los estudiantes de cada curso o nivel de enseñanza tienen adicionalmente ciertas características de desarrollo intelectual, social y emocional. Los estudiantes de primer ciclo básico están aprendiendo las habilidades referidas a la amistad y las relaciones entre pares. Los adolescentes están definiendo su identidad personal y eso implica que los grupos de pertenencia son fuertes, los símbolos que los identifican como parte de esos grupos les son de extrema importancia haciendo que busquen distinguirse y usen ropas, signos y un lenguaje particular. Desde el punto de vista cognitivo, los estudiantes de primer ciclo básico tendrán capacidades más limitadas de vocabulario, de tipos de lecturas, de intereses por conocer noticias, libros, cuentos; en cambio, los de Educación Media, estarán más preparados para leer y conocer temas más complejos y especializados, para discutir sobre la realidad nacional y mundial. Con estos antecedentes el profesor debe ser capaz de distinguir la graduación en que los contenidos deben ser tratados y analizados con los estudiantes, sin desestimar sus capacidades, pero al mismo tiempo graduando los niveles de dificultad de acuerdo con sus edades. Por otro lado, el conocimiento académico que tienen los estudiantes no es la única área que afecta sus experiencias de aprendizaje. Los estudiantes llevan a la clase conocimientos sobre hechos cotidianos, intereses y actividades, así como también ideas erróneas y opiniones. Este conocimiento influye en lo que se enseña en la sala de clases.

OBJETIVO: A.2.3 Conoce las fortalezas y debilidades de sus estudiantes respecto de los contenidos que enseña.

META: El profesor sabe que contenidos los niños conocen por experiencias de años escolares anteriores o aquellos que dominan por experiencia en sus hogares o comunidad. Sabe como incorporar estos saberes y experiencias en su preparación de clases. Sabe identificar los talentos de sus estudiantes.

Antecedentes de Contexto

Son cuatro establecimientos de la zona urbana de Concón, tres de ellos se ubican en el entorno urbano y uno en el sector rural de Puente Colmo. Tienen un alto grado de vulnerabilidad superior al 80 % y sus familias tienen un bajo compromiso con sus aprendizajes.

Objetivos Específicos

1.- Identificar aspectos relevantes en una evaluación que le permitan obtener información específica sobre el desempeño de sus estudiantes.

Aprendizajes Esperados

Implementar una visión integradora de la evaluación que permita establecer estrategias y técnicas acordes las características de los estudiantes y permitan obtenerla información de sus desempeños.

DOMINIO: C Enseñanza para el aprendizaje de todos los estudiantes.

En este dominio se ponen en juego todos los aspectos involucrados en el proceso de enseñanza que posibilitan el compromiso real de los alumnos/as con sus aprendizajes. Su importancia radica en el hecho de que los criterios que lo componen apuntan a la misión primaria de la escuela: generar oportunidades de aprendizaje y desarrollo para todos sus estudiantes. Especial relevancia adquieren en este ámbito las habilidades del profesor para organizar situaciones interesantes y productivas que aprovechen el tiempo para el aprendizaje en forma efectiva y favorezcan la indagación, la interacción y la socialización de los aprendizajes. Al mismo tiempo, estas situaciones deben considerar los saberes e intereses de los estudiantes y proporcionarles recursos adecuados y apoyos pertinentes. Para lograr que los alumnos participen activamente en las actividades de la clase se requiere también que el profesor se involucre como persona y explicita y comparta con los estudiantes los objetivos de aprendizaje y los procedimientos que se pondrán en juego. Dentro de este dominio también se destaca la necesidad de que el profesor monitoree en forma permanente los aprendizajes, con el fin de retroalimentar sus propias prácticas, ajustándolas a las necesidades detectadas en sus alumnos.

CRITERIO: C.2 Las estrategias de enseñanza son desafiantes, coherentes y significativas para los estudiantes.

Fundamentación: Fundamentación: El compromiso de los estudiantes con los aprendizajes depende en gran medida del grado en que ellos se sientan desafiados por las actividades planteadas por el profesor, percibiendo una suerte de «obstáculo» a superar a través de la indagación, de la consulta a diversas fuentes o de la interacción con otros. En tal sentido, cabe señalar que este nivel no debe ser ni tan alejado de las posibilidades de los estudiantes, que los lleve a frustrarse, ni tan fácil, que los lleve a desinteresarse. Otro aspecto importante para el compromiso de los alumnos es que las actividades o situaciones de aprendizaje sean presentadas de manera coherente, que incluyan recursos o materiales educativos de apoyo y que sean significativos para los alumnos y alumnas; es decir, que ellos puedan atribuirles un sentido, a partir de sus saberes y experiencias, de sus conocimientos e intereses. Lo anterior requiere de una selección de situaciones de aprendizajes clara y definida que incorpore actividades de acuerdo al tipo y complejidad del contenido y a la diversidad de sus estudiantes.

Objetivos Específicos

3.- Identificar las metodologías y estrategias que le permiten generar un ambiente propicio para el aprendizaje.

Aprendizajes Esperados

Implementar la capacidad de identificar estrategias metodológicas que permitan generar un ambiente propicio para el aprendizaje.

Objetivos Específicos

Aplicar estrategias efectivas para el desarrollo de preguntas, tareas y una retroalimentación de calidad a los estudiantes.

Aprendizajes Esperados

Implementar estrategias efectivas para realizar actividades que involucren cognitiva y emocionalmente a los estudiantes en sus aprendizajes

CRITERIO: C.6 Evalúa y monitorea el proceso de comprensión y apropiación de los contenidos por parte de los estudiantes.

Fundamentación: Fundamentación: La evaluación y el monitoreo son actividades inherentes al aprendizaje; es decir, constituyen herramientas centrales para la retroalimentación, tanto de los avances de los estudiantes como de la eficacia de las actividades propuestas por el profesor en relación con los aprendizajes de sus estudiantes.

En tal sentido, es de alta importancia que el profesor elabore con ellos o les comunique los criterios que utilizará para evaluar sus diversos productos, orientándolos hacia los aprendizajes que espera lograr. La comprensión del alumno se ve favorecida al recibir retroalimentación oportuna y constructiva de parte del profesor o de sus pares de manera tal que constituya para él un aporte en su proceso de aprendizaje. Las estrategias de evaluación deben dar cuenta de la complejidad de los objetivos y contenidos de aprendizaje. Simultáneamente, dado que los profesores se enfrentan con estudiantes con distintas y diversas experiencias, intereses, saberes y ritmos de aprendizaje, la utilización de variadas estrategias de evaluación y devolución de sus resultados hacen posible evaluar en un contexto de diversidad.

Objetivos Específicos

Reflexionar respecto a las prácticas y métodos que se utilizan en el aula y que contribuyen y promueven el aprendizaje a partir de las características y el uso del error de los estudiantes.

Aprendizajes Esperados

implementar una conducta sistemática de reflexión sobre las prácticas y métodos que contribuyan y promuevan el aprendizaje de los estudiantes.

DOMINIO: D Responsabilidades profesionales

Los elementos que componen este dominio están asociados a las responsabilidades profesionales del profesor en cuanto su principal propósito y compromiso es contribuir a que todos los alumnos aprendan. Para ello, él reflexiona consciente y sistemáticamente sobre su práctica y la reformula, contribuyendo a garantizar una educación de calidad para todos los estudiantes. En este sentido, la responsabilidad profesional también implica la conciencia del docente sobre las propias necesidades de aprendizaje, así como su compromiso y participación en el proyecto educativo del establecimiento y en las políticas nacionales de educación. Este dominio se refiere a aquellas dimensiones del trabajo docente que van más allá del trabajo de aula y que involucran, primeramente, la propia relación con su profesión, pero también, la relación con sus pares, con el establecimiento, con la comunidad y el sistema educativo. El compromiso del profesor con el aprendizaje de todos sus alumnos implica, por una parte, evaluar sus procesos de aprendizaje con el fin de comprenderlos, descubrir sus dificultades, ayudarlos a superarlas y considerar el efecto que ejercen sus propias estrategias de trabajo en los logros de los estudiantes. Por otra parte, también implica formar parte constructiva del entorno donde se trabaja, compartir y aprender de sus colegas y con ellos; relacionarse con las familias de los alumnos y otros miembros de la comunidad; sentirse un aprendiz permanente y un integrante del sistema nacional de educación.

CRITERIO: D.1 El profesor reflexiona sistemáticamente sobre su práctica

Fundamentación: Fundamentación: El profesor está comprometido con los resultados de aprendizaje de sus alumnos y está consciente de la significativa incidencia que ejercen sus propias prácticas o estrategias de enseñanza en dichos resultados, sin atribuirlos solamente a factores externos o ajenos a su responsabilidad. Por este motivo, el docente reflexiona críticamente sobre las estrategias desarrolladas y sus efectos en los aprendizajes de los alumnos, evaluando cómo se cumplieron los objetivos propuestos y si los alumnos se comprometieron con las actividades de aprendizaje. A partir de este análisis, el profesor reformula sus estrategias de enseñanza para hacerlas más efectivas, de manera que respondan a las necesidades de aprendizaje de todos sus estudiantes. En el mismo sentido, el profesor está comprometido con su desarrollo profesional permanente, por lo cual identifica y busca satisfacer sus necesidades de aprendizaje y formación, a través del intercambio de experiencias, consulta a materiales de diferentes fuentes y su participación regular en oportunidades de perfeccionamiento pertinentes.

Objetivos Específicos

Valorar la experiencia de aprendizaje que se obtiene a través del trabajo colaborativo y el impacto para el desarrollo profesional.

Aprendizajes Esperados Implementar una conducta sistemática de valoración positiva del impacto del trabajo colaborativo en su desarrollo profesional.

Cobertura

La capacitación requiere atender a 12 docentes : 10 docentes de Educación Básica y 2 docentes de Educación Media

2.-Actividades a Desarrollar

2.1.- La evaluación como proceso de gestión de resultados: Criterios, técnicas y estrategias en el aula.

Objetivo: Utiliza estrategias pertinentes para evaluar el logro de los objetivos de aprendizaje definidos para una clase.

2.2.- Reflexión crítica y desarrollo de métodos efectivos para el aprendizaje de los estudiantes

Objetivo Analiza críticamente su práctica de enseñanza y la reformula a partir de los resultados de aprendizaje de sus alumnos.

2.3.- Metodologías efectivas para el desarrollo de un inicio, cierre y retroalimentación de calidad.

Objetivo: Propone actividades que involucran cognitiva y emocionalmente a los estudiantes y entrega tareas que lo comprometen en la exploración.

2.4.- Metodologías Efectivas para el desarrollo de preguntas, tareas y una retroalimentación de calidad.

Objetivo: Conoce las fortalezas y debilidades de sus estudiantes respecto de los contenidos que enseña.

2.5.- El trabajo colaborativo: Estrategias de trabajo y reflexión con respecto a mi trabajo profesional.

Objetivo: Desarrolla los contenidos a través de una estrategia de enseñanza clara y definida.

3.-METODOLOGÍA DE TRABAJO

La capacitación se debe realizar on line vía zoom, meet u otras similares, mediante talleres de trabajo práctico en que los participantes puedan interactuar con el relator y sus similares.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plan de Superación Profesional tiene una duración de 30 horas que se deben realizar en 5 días del mes de noviembre 2020, 6 horas diarias por sesión.

BASES ADMINISTRATIVAS

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SUPERACIÓN PROFESIONAL 2020 PARA DOCENTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DEL MUNICIPIO DE CONCÓN

ARTÍCULO N° 1: DEL OBJETIVO

La Ilustre Municipalidad de Concón y el Departamento de Educación Municipal, como Unidad Ejecutora, llama a Licitación Pública para la capacitación en “Contratación para la Ejecución del Plan de Superación Profesional 2020 para Docentes de Establecimientos Educativos del Municipio de Concón”.

Las presentes Bases Administrativas, complementadas por las Bases Técnicas correspondientes, están destinadas a regular la licitación, mediante la cual la Municipalidad y el Departamento de Educación Municipal, convoca a Empresas para que oferten por dicha capacitación.

ARTÍCULO N° 2: DE LA DEFINICION DE TERMINOS

En las presentes Bases, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- A. Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación y a las cuales queda sometida la relación del Municipio y el Contratista Oferente. Comprenden las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.
- B. Orden de Compra: Es el instrumento a través del que el mandante encarga la contratación del servicio de Asesoría Técnica Educativa a que se refieren las presentes Bases al Contratista adjudicado.
- C. Especificaciones Técnicas: Son el conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Oferente para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar adjudicatario.
- D. Garantías Administrativas: Se refieren a la Seriedad de la Oferta y al oportuno y Fiel Cumplimiento de los términos que estableció en su propuesta, materializándose a través de un documento bancario (Vale Vista u otro documento de validez legal).
- E. Licitación: Es el proceso destinado a comprometer, mediante la emisión de la Orden de Compra y la correspondiente aceptación de ésta, la ejecución de la venta a que se refieren las presentes Bases.
- F. Oferta o Propuesta: Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.
- G. Oferente, Proponente o Licitante: Cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y realiza la oferta.
- H. Adjudicatario: Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Concón para ejecutar el servicio a que se refieren las presentes Bases.
- I. Departamento de Educación Municipal Concón: Institución que convoca la presente Licitación, en adelante, D.A.E.M.
- J. Unidad Técnica: El Departamento de Educación Municipal Concón.
- K. Días: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

ARTICULO N° 3: APLICACION DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra se registrarán exclusivamente por estas bases y por los anexos, oficios y enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir el Departamento de Educación y la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

ARTÍCULO N° 4: DE LA PROPUESTA

4.1. Sólo podrán presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas que estén inscritas en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Internet www.mercadopublico.cl), siempre y cuando cumplan con los requisitos y exigencias que establecen las presentes Bases.

4.2. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

En conformidad a la modificación a la Ley de Compras Públicas se admite que pueda participar como Oferente, Proponente o Licitante una Unión Temporal de Proveedores, que corresponde a la asociación de personas naturales o jurídicas para la presentación de una oferta en caso de Licitaciones o la suscripción de un contrato, en caso de Trato Directo. En caso de que el Oferente esté constituido como Unión Temporal de Proveedores, la Garantía de Seriedad de Oferta podrá ser tomada por cualquiera de los integrantes de dicha Unión Temporal. A su vez, en caso de que el Oferente esté constituido como Unión Temporal de Proveedores, las Garantías de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato podrán ser tomadas por cualquiera de los integrantes de dicha Unión Temporal

4.3. Los plazos a que se refieren las presentes Bases se entenderán en días corridos.

ARTICULO N° 5: DOCUMENTOS DE LICITACION

En los documentos de licitación constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren y los Procedimientos de Licitación.

Los documentos de licitación son los siguientes:

- 5.1. Las presentes Bases Administrativas y sus Especificaciones Técnicas.
- 5.2. Las especificaciones contenidas en las Bases Técnicas para la, presente licitación como dato anexo técnico en portal www.mercadopublico.cl
- 5.3. Las consultas y respuestas sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.
- 5.4. El Acta de Apertura de la Propuesta.
- 5.5. La Orden de Compra girada a nombre del proponente u oferente adjudicatario.
- 5.6. El Contrato de Servicio que se suscribe entre el Departamento de Educación y el adjudicatario será la Orden de Compra respectiva.
- 5.7. Todo otro documento que forme parte de la Licitación.

ARTICULO N° 6: ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases y Especificaciones Técnicas solamente a través del Portal www.mercadopublico.cl Las respuestas correspondientes serán publicadas en el mismo Portal de acuerdo al programa de eventos establecido en el llamado a Propuesta Pública.

ARTICULO N° 7: MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

La Unidad Técnica podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, hasta 3 días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación, mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

ARTICULO N° 8: DE LA REPRESENTACION DEL OFERENTE

El Oferente individualizará en su oferta la persona facultada para representarlo con amplios poderes en la presente Licitación para lo cual acompañará el Documento Público en que conste dicha personería.

ARTÍCULO N° 9: DE LOS PRECIOS

Los precios deberán cotizarse en Moneda Nacional (pesos) e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias para la correcta ejecución del proyecto.

El monto del Servicio será el que el proveedor haya presentado en su oferta económica.

ARTÍCULO N° 10: DE LA FORMA DE PAGO

El Departamento de Educación Municipal Concón pagará en una sola cuota, una vez recibido conforme el servicio y en el plazo de 30 días a contar de la emisión de la respectiva factura.

ARTICULO N° 11: DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta que presente el Contratista tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la fecha de Apertura de la Propuesta.

ARTÍCULO N° 12: DE LAS FECHAS

12.1. Fecha de Publicación

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

12.2. Fecha de Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

12.3. Fecha de Respuesta a Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 13: APERTURA DE PROPUESTA

El acto de Apertura se llevará a efecto de acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 14: ACLARACION DE OFERTAS

A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, el Departamento de Educación Municipal Concón podrá, a su discreción, solicitar a un oferente que aclare su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se hará por escrito vía portal Mercado Público y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

ARTÍCULO N° 15: DE LAS GARANTIAS ADMINISTRATIVAS

Los documentos de garantía se tomarán por los montos y fechas de vigencia siguientes, a nombre de la Municipalidad de Concón y/ o Departamento de Educación Municipal.

15.1.- Documento Seriedad de la Oferta (no se exige)

15.2.- Documento de Resguardo del Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Proveedor Adjudicado

Corresponderá al Vale Vista u otro de validez legal por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total adjudicado y con una vigencia que exceda a los 30 días, al plazo previsto para la recepción conforme y definitiva del servicio.

Este documento de caución será entregado por el adjudicatario al momento de aceptar la Orden de Compra y será devuelto una vez efectuada la recepción definitiva del Servicio, prevista esta última para llevarse a efecto luego de transcurrido los 30 días, a partir de la entrega total del servicio, planes de internet o dispositivos por parte del proveedor.

El Adjudicatario deberá presentar en la Dirección del DAEM, a los siete días hábiles de publicado el Decreto de Adjudicación en el portal Mercado Público, un documento que sea pagadero a la vista e irrevocable y que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, pudiendo ser cualquier instrumento que cumpla con dicha finalidad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 68, del DS 250, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886. En caso de ser una Póliza de Seguro no podrá contener cláusulas donde se someta la solución de conflicto del Municipio a la justicia arbitral y deberá indicar que cubre todo el contenido de la Bases. La Garantía antes referida debe ser pagadera en Concón o Viña del Mar, a nombre de la Municipalidad de Concón, RUT N° 73.568.600-3, para asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones del proveedor adjudicado.

En caso que la garantía sea tomada por un tercero, distinto al Oferente deberá indicar en el documento de garantía, la individualización del Oferente al cual garantiza la oferta presentada.

En caso de que el Oferente esté constituido como Unión Temporal de Proveedores, la Garantía de Seriedad de la Oferta podrá ser tomada por cualquiera de los integrantes de dicha Unión Temporal.

Esta caución deberá ser por un monto del 5% del valor de la oferta total para los servicios adjudicados, con vigencia hasta el 30 días de la recepción conforme de los productos y o servicios contratados. Si es boleta de garantía deberá señalar el nombre del tomador de la caución y hacer mención que garantiza el Fiel y Oportuno Cumplimiento de la Propuesta "Contratación para la Ejecución del Plan de Superación Profesional 2020 para Docentes de Establecimientos Educativos del Municipio de Concón".

Cuando corresponda devolver las cauciones de garantía, la Unidad Técnica, emitirá un informe, señalando que no existen multas impagas o reclamos pendientes de cualquier índole en contra del Contratista. Para la presente licitación, se hará devolución de la garantía, después de 30 días de haber entregado la totalidad de los productos incorporados en la presente licitación.

ARTICULO N° 16: PROCEDIMIENTO DE LA APERTURA ELECTRÓNICA

El Procedimiento de Apertura electrónica será de responsabilidad del Encargado de Adquisiciones y el Supervisor Chile Compras del Departamento de Educación Municipal Concón.

Para determinar la admisibilidad de las ofertas la Comisión de Apertura se reserva el derecho de rechazar o admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes y la sujeción a las Bases.

Asimismo, el D.A.E.M. podrá solicitar, por escrito, con posterioridad al Acto de Apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, que no alteren o modifiquen las Bases Administrativas de la Propuesta, el principio de igualdad entre los oferentes y que no signifique alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser por escrito y se limitarán a los puntos solicitados.

ARTICULO N° 17: REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

Las propuestas se recibirán en el portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicados en el Programa de eventos establecidos a partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrán retirar las ofertas presentadas y no se admitirán cambio o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido.

17.1 Documentos Administrativos:

- Una Declaración Jurada Simple, en la que se expresa que el oferente, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, o con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descrito en la letra b) de artículo 54 de la Ley 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Declaración Jurada 1).
- Una Declaración Jurada Simple, en la que se expresa que el oferente acepta las presentes Bases y que garantiza la veracidad y exactitud de sus declaraciones, autorizando a organismos oficiales para suministrar la información, relacionada con la propuesta que presenta (Declaración Jurada 2).
- Una Declaración Jurada para persona natural representando a la Empresa, declara bajo juramento no haber sido sancionado a través de la Ley N°20.393 artículo 1° (Declaración Jurada 3).
- Una Declaración Jurada Simple, en la que se expresa que el oferente no posee condenas por prácticas Antisindicales o infracciones a los Derechos Fundamentales del trabajador en los últimos 2 años (Declaración Jurada 4).

La No presentación de las Declaraciones Juradas mencionada en esta Bases de Licitación, Declaración Jurada 1, 2, 3 y 4 y los documentos antes mencionados, será motivo de eliminación de la propuesta. Además debe presentar el Formulario de Presentación del Oferente y los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores según formato adjunto, cuando corresponda.

17.2 Documentos Obligatorios a Presentar en la Propuesta Técnica:

- Propuesta Técnica se debe presentar en concordancia con las Bases Técnicas o Términos de Referencia de la presente licitación, deberá contener los contenidos, objetivos y actividades a desarrollar en la capacitación..
- Adjuntar fotocopias simples de títulos profesionales del relator que participará en la capacitación.
- Es deseable que el organismo que impartirá la capacitación posea experiencia en ejecución de Planes de Superación Profesional para Docentes en los términos exigidos en el Decreto N°192 del Ministerio de Educación..

Las ofertas deben ajustarse a la Modalidad de Trabajo **on line** vía **Zoom o Meet u otro similar de no ser así quedarán fuera de Base y no serán evaluadas.**

17.3 Documentos para la Propuesta Económica:

Propuesta Económica:

Se debe incluir:

- a) Presupuesto que incluya los valores unitarios, valor neto, IVA y valor total con IVA.
- b) La propuesta económica deberá ser presentada en moneda nacional (Pesos)

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español a través del Portal www.mercadopublico.cl, ingresando los anexos adjuntos a la presente licitación, (firmados a menos que se tenga firma electrónica), o en formatos Escaneados o PDF.

El oferente al que se notifique la adjudicación mediante la emisión de la Orden de Compra correspondiente, deberá entregar los anexos anteriormente citados en papel original, debidamente firmados. (Siempre que se soliciten).

El monto disponible para financiar la capacitación es de \$1.830.000 impuestos incluidos

Las ofertas deberán considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas Bases de Licitación y en las Bases Técnicas.

ARTICULO N° 18: COMISION DE PROPUESTA:

La Comisión de Evaluación de la Propuesta estará conformada por: El Director del D.A.E.M, la Coordinadora Técnica Comunal del D.A.E.M y Coordinador PIE del DAEM o quienes les reemplacen.

La fecha de adjudicación podrá ser modificada en caso excepcional calificado estimado por el Departamento de Educación, por razones de fuerza mayor en la que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados, situación que será informada a los oferentes a través del Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 19: DE LA EVALUACION DE LA PROPUESTA

El Procedimiento de Evaluación de la Propuesta estará a cargo de la Comisión señalada en el punto anterior.

Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos.

La decisión que adjudique la propuesta se justificará ante los oferentes mediante el Acta de Evaluación sin embargo, las observaciones que la propuesta seleccionada merezca, deberán ser subsanadas por el respectivo oferente, en forma previa a la emisión de la orden de compra o la suscripción del contrato que se celebre.

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a los criterios de evaluación incorporada a estas Bases.

ARTICULO N° 20: CRITERIOS DE EVALUACION

20.1 Oferta Económica 30%

Se evaluará con el mayor puntaje a la oferta más Económica, (La oferta de menor valor). Las ofertas se ordenarán de menor a mayor precio, la oferta de menor precio tendrá el 45% y así sucesivamente, las demás obtendrán el puntaje que resulte al aplicar la siguiente tabla de puntajes:

Primera Oferta de menor precio	30%
Segunda Oferta de menor precio	25%
Tercera Oferta de menor precio	20%
Cuarta Oferta de menor precio	15%
Quinta Oferta de menor precio	10%
Sexta Oferta de menor precio y Ofertas restantes	5%

20.2 Experiencia del Organismo Capacitador 50%

Se asignará el mayor puntaje a la oferta que acredite la mayor experiencia en ejecución de Planes de Superación Profesional PSP para Docentes en los términos establecidos en el Decreto Supremo N°192 del Ministerio de Educación., según aplicación de la siguiente tabla:

8 o más capacitaciones ejecución de PSP	50%
6 a 7 capacitaciones en ejecución de PSP	40%
4 a 5 capacitaciones en ejecución de PSP	30%
2 a 3 capacitaciones en ejecución de PSP	20%
1 capacitación en ejecución de PSP	10%
Sin experiencia en capacitación en ejecución de PSP	0%

Para acreditar experiencia el Organismo Capacitador deberá presentar copias simples de Facturas y/o Boletas emitidas por servicios prestados de capacitación en ejecución de Planes de Superación Profesional Docente. **No se aceptarán otro tipo de documentos.**

20.3 Calidad de la Propuesta Técnica; 20%

Se asignará el mayor puntaje a la Propuesta Técnica que cumpla con la totalidad de los requerimientos técnicos exigidos en las Bases Técnicas, según aplicación de la siguiente tabla de puntajes:

La Propuesta Técnica cumple con la totalidad de las exigencia técnicas	20%
La propuesta cumple parcialmente faltando un requerimiento técnico	15%
La Propuesta Técnica es deficitaria faltando dos exigencias técnicas	10%
La Propuesta Técnica es insuficiente, faltando 3 o más exigencias técnicas	0%

ARTICULO N° 21: DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

El Alcalde adjudicará la propuesta, considerando los criterios de evaluación aplicados en los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión de Evaluación de la Propuesta y designada para estos efectos. La adjudicación se efectuará por el Portal www.mercadopublico.cl.

El Alcalde adjudicará la oferta que, sea la más conveniente a los intereses institucionales, reservándose el derecho de aceptar o no, cualquiera de ellas, aunque no sea la de más bajo precio, o bien rechazarlas todas, sobre la base de un informe fundado.

El D.A.E.M. declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, se declarará inadmisibles las licitaciones cuando las ofertas no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las bases, o cuando estas no resulten convenientes a los intereses del Municipio, no será adjudicada la licitación cuando las ofertas obtengan un puntaje inferior al 70% del total asignado a la evaluación.

ARTICULO N° 22: NOTIFICACION

Resuelta la propuesta, el D.A.E.M. subirá la Adjudicación al Portal www.mercadopublico.cl , adjuntando el Decreto o la Resolución que respalda este acto y que dispondrá la emisión de la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO N°23 DE LA ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La Orden de Compra "OC" emitida por el DAEM de Concón deberá ser aceptada por el proveedor que adjudique el servicio de capacitación a más tardar en 5 días hábiles desde la fecha de envío, si el proveedor no acepta la Orden de Compra dentro del plazo establecido, será anulada y readjudicada a la siguiente oferta si se ajusta a los requisitos establecidos en las presentes Bases.

ARTICULO N° 24: ANULACIÓN DE ORDEN DE COMPRA Y/O CONTRATO

El D.A.E.M notificará al Oferente de su decisión de anular la Orden de Compra y/o Contrato por lo siguiente:

- Acuerdo entre las partes.
- Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el proveedor en su Propuesta.
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Contratista.
- Es declarado en quiebra.

Al verificarse incumplimiento por parte del Oferente se hará efectivo el documento de garantía que se menciona en el punto N° 15.2 de las presentes Bases y se notificará al proveedor del término del contrato y anulación de la Orden de Compra, en concordancia con lo establecido en el artículo 79 ter del DS.250 Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

ARTICULO N° 25: RESOLUCIÓN DE EMPATE

En caso de existir un puntaje igual entre dos o más oferentes, lo cual implique un empate entre ellos, se hará una nueva evaluación entre las oferta empatadas, considerando como primer criterio de análisis la **Experiencia**.

Si la situación de empate persiste, se seguirá con el puntaje ponderado de la **Propuesta Económica**
En caso de persistir el empate, se considerará como tercer criterio de desempate el puntaje ponderado de la **Propuesta técnica del Organismo Capacitador**.

ARTÍCULO N° 26: READJUDICACION:

En caso que el proveedor adjudicado no pueda cumplir con los productos o servicios adjudicados, el Departamento de Educación Municipal Concón, podrá readjudicar el proceso licitatorio a la segunda oferta mejor evaluada, de acuerdo al acta de evaluación informada en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 27: PLAZOS Y MULTAS POR NO CUMPLIMIENTO DEL PLAZO

PLAZOS:

El Plazo de entrega del servicio de capacitación será el señalado en las Bases Técnicas. Si por motivos de fuerza mayor no imputables al proveedor adjudicado, se podrá coordinar con la contraparte técnica un nuevo plazo de entrega del servicio

MULTAS:

Por cada hora de atraso en la entrega del servicio en que incurra el oferente, y que no sea imputable a fuerza mayor o caso fortuito, se le aplicará una multa equivalente a 1 UF por cada hora de atraso en la entrega de la totalidad del servicios.

ARTÍCULO N° 28: DEL ARREGLO DE CONTROVERSID

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el Proceso, o en general, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente Licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Comuna de Concón.

3.- **DESÍGNESE** como integrantes de la Comisión Evaluadora a los siguientes funcionarios:

- a.- Director DAEM o quien lo represente
- b.- Coordinadora de Técnica Comunal del DAEM o quien la represente
- c.- Coordinador PIE DAEM o quien la represente

Quienes por aplicación de la Ley N° 20.730/2014 serán sujetos pasivos mientras dure el proceso licitatorio.

3.-**IMPÚTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 22-11- 002, Capacitaciones del Presupuesto Vigente de Educación.

4.-**PUBLIQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

5.-**DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

6.-**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIAN ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Archivo D.A.E.M. (3)

OSG/MLEG/RUD/mchc.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE GONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL

06 NOV 2020

RECIBIDO HORA: 12:55